



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad de Instalada y Residuos Peligrosos .

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII , en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0357/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

ACUSE

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de febrero de 2025

Recibí original

Orlando Arreola Gómez
26/02/25

C. Gerardo Montoya Ferruzca

Representante legal de la persona moral denominada

IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Avenida de las Misiones, No. 13

Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 359-45-70

Correo electrónico: oarreola@irizar.com.mx

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:

C. Orlando Arreola Gómez

Número de Registro Ambiental: IME9H2201112

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 13 de diciembre de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0072/12/24, debido al aumento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0154/10 con fecha 08 de febrero de 2010, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010 en favor de la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. Las Misiones, No. 13, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Qro., que se dedica a la fabricación de carrocerías de lujo para autobuses, con una capacidad anual instalada de: [REDACTED]
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0810/11 con fecha 01 de junio de 2011, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, en favor de la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la actualización de los nombres de productos, cambios en los equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0357/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de febrero de 2025

- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1144/13 con fecha 15 de mayo de 2013, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, en favor de la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la actualización de la capacidad instalada y del listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/2365/13 con fecha 23 de octubre de 2013, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, en favor de la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a cambios en los equipos de proceso.
- V. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1703/16 con fecha 02 de septiembre de 2016, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, en favor de la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos.
- VI. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1180/19 con fecha 03 de julio de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, en favor de la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a cambios en los equipos de proceso.
- VII. Que en fecha 13 de diciembre de 2024 la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de quien se ostentó como su representante legal el C. Luis Antonio Razo López, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, mediante el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0072/12/24, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VIII. Que mediante el oficio número F.22.01.01.02/0102/2025 de fecha 20 de enero de 2025 notificado en fecha 22 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- IX. Que mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2025, recibido en el ECC de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en misma fecha y registrado con folio ORQRO/2025-0000199, la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de quien se acreditó como su representante legal, el C. Gerardo Montoya Ferruzca, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el oficio número F.22.01.01.02/0102/2025, la cual fue analizada en atención a la solicitud de Actualización y a los requisitos aplicables del trámite SEMARNAT-05-002.
- X. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0072/12/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0357/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de febrero de 2025

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, debido al incremento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1. La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Avenida Las Misiones, No. 13, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76249, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental IME9H2201112, cuyo titular es la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. de C.V., que se dedica a la fabricación de carrocerías de lujo para autobuses, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. de C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar nuevamente la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

...

6. La persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá cumplir con las medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0357/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de febrero de 2025

los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio de Contingencia Ambiental por Ozono (O_3) en el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de marzo de 2024.

7. Las emisiones de contaminantes atmosféricos generadas por el uso de combustibles en las áreas de: [REDACTED] así como las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) generadas en las áreas de: [REDACTED] a las cuales no les resultan aplicables las normas oficiales mexicanas existentes, y por tanto no están reguladas por esta Licencia, deberán estimarse y reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA)

TÉRMINOS:

NOVENO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la suma de las emisiones de partículas sólidas generadas por los equipos en operación:

[REDACTED] así como de:

[REDACTED] deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V. deberá dar aviso anticipado a esta ORE de la SEMARNAT del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

DÉCIMO CUARTO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de:

[REDACTED]

manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0072/12/24, deben ajustarse a lo establecido en los Artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Avenida Las Misiones, No. 13, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76249, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0357/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de febrero de 2025

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Gerardo Montoya Ferruzca, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor., Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, christopher.arroyo@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2025-0000199
22/LU-0072/12/24
LSV/HGAO/JJMM



2025
Año de
La Mujer
Indígena